



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-01658-00

Encontrándose las presentes diligencias al despacho para efectuar su correspondiente calificación, al efectuar un examen preliminar de las mismas, del acta individual de reparto, se constata que el presente asunto no fue sometido a reparto en el grupo que legalmente le corresponde, pues obsérvese, que el mismo fue designado dentro de la categoría de “*OTROS PROCESOS*”, cuando de la revisión del libelo genitor se denota que las pretensiones del mismo se encuentran encaminadas al trámite de un proceso **EJECUTIVO**, en consecuencia, de conformidad con lo consignado en el Acuerdo PSAA-15-10443 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

REMITIR de forma inmediata la presente demanda a la Oficina Judicial, a fin de que se corrija el acta y lo remita nuevamente a esta Sede Judicial en la categoría que legalmente corresponda. **Ofíciense**

Déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 094 de hoy 09 DE DICIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB